

** FICHA DE SEGUIMIENTO

Proyecto Especial Chavimochic

Dirección de Proyecto

SECRETARIA

24 MAR. 2003 *Suscripción*

INGRESO

Nº Reg. 472 Hora

Reg. 2003R01187

Docto. No.: C-023-2003

Remitente.: R.S.C. INGENIERIA S.A.C.

Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 24/03/2003

Tipo Docto.: 218 CARTAS

ASUNTO....: REMITEN LIQUIDACION FINAL OBRA:REEMPLAZO ATAGUIAS ESTRUCTUR

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C./FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
----	------	-----------	--------------	-------	------

DE	DO.			24/03	
----	-----	--	--	-------	--

DO	Ing. Inspector			24/07	
----	----------------	--	--	-------	--

DO	DE.			10/04	
----	-----	--	--	-------	--

* Inf. 023-2003- IN#08 / 8309-10 - FAP			
--	--	--	--

* Inf. 021-2003 / 8309.			
-------------------------	--	--	--

Indicaciones (acciones)

1.- Urgente	10.- Apersonarse	19.- Su Conocimiento
2.- Acompañar	11.- Informe Escrito	20.- Su Opinión
3.- Citar a Reunión	12.- Informe Oral	21.- Transcribir
4.- Contestar	13.- Preparar Agenda	22.- Verificar
5.- Coordinar	14.- Proyectar Respuesta	23.- Archivo (Sec.Gral.)
6.- Corregir	15.- Revisar	24.- Preparar Comunicación
7.- Acción Necesaria	16.- Remitir	25.- Proyectar Resolución
8.- Acumular a la Principal	17.- Segun Instrucción	26.- Otros
9.- Devolver	18.- Segun Solicitud	

Mayores Detalles

Adjuntan 06 anillados

Vo.Bo. *AS* Secretaria

AS

CARTA C-023-2003

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO

24 MAR. 2003 *AD*

INGRESADO
Reg. N°: 1187 Hora: 9:25 *02*



Trujillo 20 de Marzo del 2003

SEÑORES
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Parque Industrial
Trujillo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO

24 MAR. 2003

INGRESADO
Nº Reg. 1050 Hora: 10:00

Ref.- Obra: Reemplazo de Ataguias estructura de
seguridad La Agonía y Salaverry

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes en relación al asunto de la referencia. Al respecto alcanzamos a Ustedes. la documentación correspondiente a la liquidación final de la obra, en original y copia.

Sin otro particular, nos reiteramos de Ustedes.

Atentamente.

Proyecto Especial Chavimochic
Dirección de Obras

SECRETARIA
24 MAR. 2003 *Santos*

INGRESADO
Nº Reg. 472 Hora

R.S.C. INGENIERIA S.A.C.
Dir.º: Ricardo Chávez C.
DIRECTOR DE OBRA

NOTA. ADJUNTAMOS 6 files.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
DIRECCION DE OBRAS



Trujillo, 09 ABR. 2003

INFORME N° 023 -2003-INADE/8309-IO-FAP



A : ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Director de Obras

ASUNTO : LIQUIDACION ECONOMICA FINAL DE OBRA

REF. : Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructuras de Seguridad Salaverry"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar la Liquidación Económica Final de Obra, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a los términos de las Bases de Licitación, Contrato de Ejecución de Obra, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y demás normas vigentes, que rigen los Contratos de Ejecución de Obras Públicas.

La liquidación en mención consta de cuatro (4) Tomos, de acuerdo al siguiente detalle:

TOMO I	Liquidación Final de Obra
TOMO II	Memoria Descriptiva Valorizada
TOMO III	Sustentos de Metrados Finales
TOMO IV	Planos Post-Construcción
TOMO V	Presupuesto Deductivo N° 01 – Menores Metrados de Cierre

1.0 ANTECEDENTES

Por Decreto Supremo N° 088-2002-PCM, de fecha 04 de Setiembre del 2002, declara en Estado de Emergencia, ante la inminencia del Fenómeno "El Niño y por el plazo de sesenta (60) días, a los departamentos Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín.

Por Resolución Directoral N° 299-2002-INADE/8301, de fecha 21.10.2002, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".

Por Resolución Directoral N° 296-2002-INADE/8301, de fecha 21.10.2002, mediante la cual se designa Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía – Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño" para la Obra:





"Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad la Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".

Por Resolución Directoral N° 304-2002-INADE/8301, de fecha 25.10.2002, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprueba las Bases Administrativas para la Adjudicación de Menor Cantidad - Emergencia.

Mediante Acta de fecha 30 de Octubre del 2002, se otorga, en acto público, la adjudicación de la Buena Pro al EL CONTRATISTA: RSC INGENIERIA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad la Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", ascendente a la suma de S/. 472,421.47 (Cuatrocientos setenta y dos mil, cuatrocientos veintiuno y 47/100 Nuevos Soles) con precios al mes de Agosto del 2002 y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 01 de Noviembre del 2002.

Mediante Resolución Directoral N° 307-2002-INADE/8301 del 29 de Octubre del 2,002, se aprueba el Contrato de Ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad la Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", suscrito con fecha 31 de Octubre del 2002 entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., a precios de la oferta del Contratista vigentes al mes de Agosto del 2002, por un monto total de S/. 472,421.47, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución sesenta (60) días calendarios.

Con fecha 31.10.2002 se procedió a la Entrega del Terreno.

Mediante Asiento N° 56 del Cuaderno de Obra, el Contratista solicita la Recepción de Obra, indicando como fecha de culminación el día 09.01.2003. Es decir 10 días posteriores al plazo de ejecución contractual.

Mediante Resolución Directoral N° 026-2003-INADE/8301 de fecha 27.01.03, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designa la Comisión de Recepción de Obras.

Con fecha 17 de Febrero del 2003, se dio inicio el proceso de Recepción de Obra, efectuada la revisión e inspección de las obras, los miembros de la Comisión efectúan las observaciones que se levantan en un Acta de Observaciones firmada en señal de aceptación el día 17/02/03, debiendo ser subsanadas por el Contratista, conforme al procedimiento establecido en el Art. 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Según Informe N° 022-2003-INADE/8309-IO-FAP el inspector comunica que mediante Asiento N° 61 del Cuaderno de Obra, el Contratista comunica que ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas por el Comité de Recepción y solicita la recepción. Es decir, 7 días posteriores al plazo establecido por el Reglamento.

Mediante Acta de Recepción Final de Obra del 11 de Marzo del 2003, se da por recepcionada la Obra.

2.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA

Los aspectos contractuales más importantes de las Obra "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", son:



Nombre de la Obra	:	REEMPLAZO DE ATAGUIAS ESTRUCTURA DE SEGURIDAD LA AGONIA Y REEMPLAZO DE ATAGUIAS ESTRUCTURA DE SEGURIDAD SALAVERRY"
Tipo de Contrato	:	A Precios Unitarios
Ubicación	:	La Libertad
Contratista	:	RSC INGENIERIA S.A.C.
Monto Base	:	S/. 471,461.70 (al 31 Agosto 2002)
Monto Contratado	:	S/. 472,421.47 (al 31 Agosto 2002)
Factor de Relación	:	0.99986 (Presupuesto Agonía)
Factor de Relación	:	1.00427 (Presupuesto Salaverry)
Firma del Contrato	:	31 de Octubre del 2002
Entrega del Terreno	:	31 de Octubre del 2002
Adelanto Directo	:	S/. 94,484.29 (25 de Noviembre '02)
Adelanto Esp. Mat. N°01	:	S/. 138,302.01 (25 de Noviembre del 2002)
Adelanto Esp. Mat. N°02	:	S/. 50,666.67 (19 de Diciembre del 2002)
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	01 de Noviembre del 2002
Termino Contractual	:	30 de Diciembre del 2002
Termino Real	:	09 de Enero del 2003
Período de Multa	:	Del 31/12/02 al 09/01/03 (10 días) Fuera de Plazo Periodo Contractual.
		Del 01/03/03 al 07/03/03 (7 días) Fuera de Plazo subsanación de Observaciones
Recepción sin Obsevaciones	:	11 de Marzo del 2003

3.0 LIQUIDACION DE LA OBRA

Este rubro esta referido principalmente al procesamiento de las valorizaciones del Contrato Principal, al reconocimiento de Intereses por mora en el pago de las valorizaciones y multas por incumplimiento de plazos.



3.1 CONTRATO PRINCIPAL

VALORIZACIONES DE OBRA



Durante el periodo de ejecución de la obra se han presentado dos (02) Valorizaciones Mensuales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2002.

Estas valorizaciones han sido elaboradas de conformidad a la normatividad, que en la Liquidación se han vuelto a procesar, calculándose los importes de los Reajustes y Deducciones del caso, en función al Coeficiente de Reajuste (K) correspondientes al mes siguiente de las Valorizaciones; es decir, por ejemplo, la Valorización Nº 01 - Noviembre'02 se reajustó con los K de Diciembre.

Los Indices Unificados empleados son los oficialmente publicados en el Diario Oficial El Peruano.

ADELANTOS OTORGADOS

De acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección de adjudicación de menor cuantía y Cláusula Décima Primera del Contrato de Obra, el contratante ha otorgado al contratista:

Adelanto directo por el 20% del monto contratado, que corresponde a un anticipo equivalente a S/. 94,484.29, incluido el IGV, contra presentación de una Carta Fianza.

Adelanto de materiales N°1 por el 29.28% del monto contratado, que corresponde a un anticipo equivalente a S/. 138,302.01, incluido el IGV, contra presentación de Carta Fianza.

Adelanto de materiales N.2 por el monto de 50,666.57 contra presentación de Carta Fianza, la misma que sumando con el adelanto por materiales N.1 alcanzó el monto máximo a otorgar del 40 % del monto contratado.

Armadas	Monto	Fecha	Comprobante de Pago
Adelanto Directo	S/. 94,484.29	25.11.2002	RDR3889
Adelanto por Materiales N°1	S/. 138,302.01	25.11.2002	RDR3892
Adelanto por Materiales N°2	S/. 50,666.57	19.12.2002	RDR4289

* incluye IGV

Al respecto de estos adelantos en las valorizaciones tramitadas se han amortizado en su totalidad.

3.2 INTERESES

De acuerdo al Artículo 49° de la Ley y Artículos 134° y 153°, las Valorizaciones deben ser presentadas mensualmente (último día del mes) y el plazo máximo de aprobación por el Inspector o el Supervisor y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de 5 días, contados a partir





del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelado por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de la valorización, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de intereses pactados en el contrato.

En la presente Liquidación se han generado Intereses por mora en el pago de la valorización N°1, puesto que estas fueron canceladas posteriormente al plazo establecido.

3.3 MULTA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Bases del Concurso (numeral 35), en el Contrato de Obra (Cláusula Vigésima Tercera), y en concordancia con el Artículo 142° del Reglamento, al Contratista le corresponde se le aplique la penalidad establecida por cada día de atraso en el cumplimiento en la ejecución de su prestación.

Al respecto, como la obra fue concluida el 09.01.03 (según Asiento N° 056 del Cuaderno de Obra) y el plazo contractual venció el 30.12.02 a las 12:00 pm, le corresponde se le aplique una penalidad por 10 días calendarios de atraso. Así mismo según Acta de Observaciones de la Recepción de Obras, el plazo de subsanación de las observaciones venció el 28.02.03 y se concluyeron el 07/03/03, correspondiendo una penalidad de 7 días por dicho atraso.

A continuación se detalla los cálculos correspondientes:

Formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.05 \times \text{Monto del Contrato} / (\text{F} \times \text{Plazo en días})$$

Donde:

Monto Contrato	=	S/. 459,554.32 (incl. IGV)
Plazo en días	=	60 días calendario
Valor F	=	0.40 para plazos de 60 días o menores.

Así tenemos que:

$$\text{Penalidad Máxima} = 0.05 \times 459,554.32 = S/. 22,977.72$$

$$\text{Penalidad Diaria} = S/. 22,977.72 / (0.40 \times 60) = S/. 957.40$$

A) PENALIDAD POR EJECUCION DE OBRA FUERA DE PLAZO:

Total Días: 10

$$\text{Penalidad Total Ejecución de Obra Fuera de Plazo} S/. 957.40 \times 10 = S/. 9,574.00$$

B) PENALIDAD POR LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE PLAZO:

Total Días: 7

$$\text{Penalidad Total Levant. De Obs. Fuera de Plazo} S/. 957.40 \times 7 = S/. 6,701.80$$

Entonces:

$$\text{PENALIDAD TOTAL (A)+(B): S/. 16,275.80}$$





4.0 COSTO DE LA OBRA

De acuerdo a los criterios expuestos y a la presente liquidación, el costo total de la obra asciende a la suma de **S/. 459,554.32**, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DE OBRA

A. Adelanto Concedido	240,214.29
B. Contrato Principal	386,246.94
C. (-) Amortización de Adelantos	-240,214.29
D.	
(-) Dedución Por Reajustes Que No Corresponden	2985.97
E. Intereses	219.90
F. Monto Bruto	389,452.81
IGV 18%	70,101.51
G. Monto Total	S/. 459,554.32

5.0 SALDO DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN

De acuerdo al control de los pagos se tiene que la entidad a efectuado pagos al Contratista RSC Ingeniería SAC, por un monto total ascendente en soles de S/. 374,030.50 nuevos soles y siendo el costo final de obra de S/. 459,554.32, se tiene un saldo a favor del contratista de **S/. 85,523.82**.

Sin embargo, descontando el importe de la penalidad de **S/. 16,275.80** (incluye el IGV), se tiene un importe neto a favor del Contratista de **S/. 69,248.02**

6.0 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

De conformidad con las condiciones contractuales y a lo establecido en el Artículo 122º del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del estado, el Contratista entregó a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el importe del 10 % del monto del contrato.

Por lo tanto, habiendo un saldo a favor del Contratista corresponde devolver la garantía de fiel cumplimiento en cuanto quede consentida la Liquidación del Contrato, para dicho efecto se adjunta solicitud presentada por el Contratista.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

Atentamente,

ING. FREDDY AGAMA PUÑEZ

Inspector de Obra

Fecha: 10 - ABRIL - 2003.

Visto, Elévese a: INGº GUTIERREZ

FECHA: REVISIÓN DE ESTAR COMPLETO

PREPARAR DOCUMENTO PARA ELEVAR A LO DE EJE.

Ing. José Luis Malo Alburquerque
DIRECTOR DE OBRA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Dirección de Obras

Trujillo, 10 ABR. 2003

INFORME N° 021 - 2003-INADE/8309

A : **ING. JOSE LEON RIVERA**
Director Ejecutivo

Asunto : Liquidación Económica Final de Obra
Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"

Ref. : a) Carta C-023-2003 (F/S 1189) 20.03.2003
b) Informe N° 023-2003-INADE/8309-IO-FAP, del 09.04.03

Por el presente me dirijo a usted, para informarle en relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Decreto Supremo N° 088-2002-PCM, del 05.09.2002, se declaró en estado de emergencia, entre otros, al departamento de La Libertad, por un plazo de 60 días, a efectos que diversos Ministerios, Consejos Transitorios de Administración Regional, Municipalidades de los departamentos comprendidos en la emergencia declarada, Banco de Materiales y el INADE, puedan ejecutar obras y acciones de prevención y mitigación de daños.
- Anticipadamente el Decreto de Urgencia N° 048-2002, de fecha 18.08.2002, suspendió, durante el ejercicio presupuestal 2002, la aplicación de lo dispuesto en el Art. 6° y 10° de la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto al cumplimiento del Ciclo de Proyectos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública aprobada en el marco del "Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003"; asimismo, la Resolución Directoral N° 008-2002-EF/68.01, de fecha 23.09.2002, aprobó la Directiva N° 003-2002-EF/68.01 "Directiva del Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003"
- Mediante Resolución Jefatural N° 162-2002-INADE-1100, del 18.10.2002, el INADE exoneró, dentro del marco del Decreto Supremo N° 088-2002-PCM, entre otros, al Proyecto Especial CHAVIMOCHEC de los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, hasta por la suma de S/. 10'955,280.00, para la ejecución de las obras, dentro de las cuales se encuentra la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"; autorizando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, proceder a celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de la obra antes mencionada.
- Mediante Resolución Directoral N° 296-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, la Dirección Ejecutiva designó al Comité Especial a cargo del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cantidad, dentro del "Programa de Emergencia y Prevención Fenómeno El Niño 2002 – 2003" para concretar la ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".





- Mediante Resolución Directoral N° 299-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, integrada por las Resoluciones Directorales N°s 307 y 308-2002-INADE/8301, del 29.10.2002, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", bajo el sistema de Precios Unitarios, con Valor Referencial de S/. 471,461.70, incluido los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto del 2002, con cargo al Componente 2.1188 Rehabilitación Infraestructura Hidráulica, Meta 00004 Reemplazo de Ataguías Estación La Agonía y Meta 00005 Reemplazo de Ataguías Estación Salaverry, respectivamente, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- Mediante Resolución Directoral N° 304-2002-INADE/8301, del 25.10.2002, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía – Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 – 2003" para la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".
- Como resultado del proceso y en acto público de selección de la propuesta, llevada acabo el 30.10.2002, se otorgó la Buena Pro a la Compañía Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., suscribiendo el correspondiente contrato de ejecución de la obra el 31.10.2002, según su oferta por un importe de S/. 472,421.47, incluido los Gastos Generales, Utilidad e I.G.V. a precios de Agosto del 2002 y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, aprobando el mismo mediante Resolución Directoral N° 321-2002-INADE/8301 del 04.11.2002.
- Mediante Resolución Directoral N° 315-2002-INADE/8301 de fecha 31.10.2002, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra, la cual se hizo efectiva el 31.10.2002, suscribiendo la respectiva Acta el mismo día. De conformidad con lo estipulado en el Contrato de Obra Cláusula Séptima y Octava, el plazo de la obra comenzó a regir a partir del 01.11.2002.
- Mediante Resolución Directoral N° 318-2002-INADE/8301 de fecha 31.10.2002, se designa al Ingeniero Freddy Agama Puñez, como Inspector de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".
- Mediante Resolución Directoral N° 026-2003-INADE/8301 del 27.01.2003, se designa al Comité de Recepción de Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".
- La Comisión de Recepción, dio inicio al proceso de Recepción de la Obra, la cual después de efectuar la revisión e inspección de las obras, levantó el Acta con observaciones suscrita el 17.01.2003.
- El 11.03.2003, la Comisión procedió a la verificación final de la obra, constatando que las observaciones fueron levantadas, con la cual se suscribió el Acta de Recepción Final de Obra.
- Mediante documento de la referencia a), el Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., alcanza la Liquidación Financiera Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", indicando que como producto de la Liquidación, el costo de la misma asciende al monto de S/. 459,554.32, incluido I.G.V., con un saldo a su favor de S/. 85,523.82, incluido I.G.V.
- Mediante documento de la referencia b), el Ingeniero Freddy Agama Puñez, Inspector de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías





Estructura de Seguridad Salaverry", alcanza su Informe en donde indica que, como resultado de la Liquidación y en función a los pagos realizados a la Compañía Contratista RSC INGENIERI S.A.C., el costo de la obra asciende al monto de S/. 459,554.32, incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 85,523.82, incluido I.G.V., asimismo indica que tiene una penalidad de S/. 16,275.80, incluido I.G.V., por incumplimiento en entrega de obra y que deberá ser cobrada de su saldo a favor.

2. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

Nombre de la Obra	:	"Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"
Sistema de Contrato	:	A Precios Unitarios
Ubicación	:	La Libertad
Contratista	:	RSC Ingeniería S.A.C.
Valor Referencial	:	S/. 471,461.70, inc. I.G.V., (al 31.08. 2002)
Monto Contratado	:	S/. 472,421.47, inc. I.G.V., (al 31.08.2002)
Firma del Contrato	:	31 de Octubre del 2002
Entrega del Terreno	:	31 de Octubre del 2002
Adelanto en Efectivo	:	S/. 94,484.29
1er. Adelanto de Materiales	:	S/. 138,302.01
2do. Adelanto de Materiales	:	S/. 50,666.57
Plazo de Ejecución	:	60 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	01 de Noviembre del 2002
Término Contractual	:	30 de Diciembre del 2002
Término Real	:	09 de Enero del 2003
Periodo de Multa	:	Del 31.12.2002 al 09.01.2003 (10 días)
Fecha Recepción con observaciones	:	17 de Febrero del 2003
Fecha Recepción sin observaciones	:	11 de Marzo del 2003
Periodo de Multa	:	01 al 07.03.2003 (07 días)





3. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

3.1 Introducción

La Liquidación Económica Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", esta conformada por lo siguiente:

VOLUMEN I:

SECCION I : LIQUIDACION ECONOMICA

1. Resumen General
2. Costo Final de Obra

SECCION II : VALORIZACIONES RECALCULADAS

1. Resumen
2. Valorizaciones Reales

SECCION III : COEFICIENTES DE REAJUSTE

1. Calculo del coeficiente de Reajuste

SECCION IV : VALORIZACIONES TRAMITADAS

1. Resumen

SECCION V : CALCULO DE INTERESES

1. Calculo de Intereses

VOLUMEN II:

Documentos contractuales

VOLUMEN III:

Resumen de Metrados Finales

VOLUMEN IV:

Expediente Técnico Presupuesto Deductivo – Menores Metrados de Cierre

Adicionalmente, el Contratista RSC Ingeniería S.A.C., se está incluyendo la Memoria Descriptiva Valorizada y Planos Conforme a Obra.

3.2 Contrato Principal

De acuerdo a la normatividad vigente, es necesario recalcular las valorizaciones tramitadas, considerando los precios unitarios, los gastos generales y utilidad ofertados por el Contratista, los cuales figuran en el Contrato.





Así mismo se ha procedido a recalcular los reajustes y deducciones correspondientes considerando los coeficientes de reajustes reales (k).

Se ha determinado la diferencia entre los Metrados Finales de Obra y los metrados valorizados, generándose una valorización de cierre, utilizándose el k del mes de Enero del 2003.

De acuerdo al control de Adelantos Directo y por Materiales, se ha amortizado el total de los adelantos antes descritos.

En total se han tramitado 02 valorizaciones de obra, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2002.

Se ha determinado la diferencia entre los montos recalculados y los tramitados del Contrato Principal, existiendo un saldo a favor del Contratista de **Ochenticinco Mil Doscientos Sesenticuatro y 33/100 Nuevos Soles (S/. 85,264.33)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
CONTRATO PRINCIPAL	386,246.94	316,975.00	69,271.94
Monto Básico	390,456.72	316,975.00	73,481.72
Reajustes	(4,209.78)	-	(4,209.78)
(-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	(2,985.97)	-	(2,985.97)
Por Adelanto en Efectivo	(1,177.34)	-	(1,177.34)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(1,808.63)	-	(1,808.63)
MONTO BRUTO	389,232.91	316,975.00	72,257.91
IGV (18%)	70,061.92	57,055.50	13,006.42
MONTO TOTAL	459,294.83	374,030.50	85,264.33

3.3 Presupuesto Deductivo de Cierre

Considerando los metrados finales de obra, se ha podido determinar que no se han utilizado el total de metrados del Contrato Principal, generándose menores metrados, por lo que se ha procedido a determinar el Presupuesto Deductivo de Menores Metrados al cierre de la Liquidación, ascendente a la suma de S/. 11,682.54 incluido I.G.V., a precios de oferta del Contratista, Agosto del 2002, cuyo detalle se muestra en el Expediente Técnico que forma parte del Volumen IV de la presente Liquidación.

3.4 Intereses

El numeral 13.6 de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Ejecución de Obra, a la letra dice: *“El Contratista tendrá derecho al pago de interés moratorio conforme a lo establecido por el Código Civil en caso de retraso en el pago, contando desde la oportunidad en que debió efectuarse hasta su cancelación, utilizando la Tasa de Interés Legal Simple calculado de acuerdo al procedimiento indicado por la Superintendencia de Banca y Seguros”*





En la Liquidación Económica Final de Obra, se ha procedido a efectuar el cálculo de los Intereses Moratorios por atraso en el pago de una parte de la Valorización N° 01 – Noviembre 2002, considerando la Tasa de Interés Simple indicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y la fecha de pago real.

El monto de los intereses por mora en el pago de la valorización asciende a la cantidad de **Doscientos Cincuentinueve y 48/100 Nuevos Soles (S/. 259.48)**, incluido IG.V., de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE INTERES
DIFERENCIA ENTRE MONTOS RECALCULADOS Y MONTOS TRAMITADOS

CONCEPTO	MONTO MONEDA NACIONAL (S.)		
	MONTOS TRAMITADOS	MONTO LEF	DIFERENCIA
Intereses	0.00	219.90	219.90
Por mora en pago valorizaciones	0.00	219.90	
MONTO BRUTO		219.90	219.90
I.G.V. (18%)	0.00	39.58	39.58
MONTO TOTAL	0.00	259.48	259.48

3.5 Penalidad por Atraso en Entrega de Obra

De conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso (Numeral 35), en el Contrato de Obra (Cláusula Vigésima Tercera), y en concordancia con el Artículo 142º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, al Contratista le corresponde se le aplique la penalidad por cada día de atraso en el cumplimiento en la ejecución de su prestación.

Como la obra fue concluida el 09.01.2003 (según Asiento N° 056 del Cuaderno de Obra) y el plazo contractual venció el 30.12.2002, le corresponde se le aplique una penalidad por 10 días calendario de atraso. Asimismo, según Acta de Observaciones de la Recepción de Obras, el plazo de subsanación de las observaciones venció el 28.02.2003 y se concluyeron el 07.03.2003, correspondiendo una penalidad de 07 días calendario por dicho atraso.

Se ha determinado los montos por este rubro, existiendo un saldo a favor del Proyecto de **Dieciséis Mil Doscientos Setenticinco y 80/100 Nuevos Soles (S/. 16,275.80)**, incluido I.G.V.

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

4.1 Conclusiones

- La Liquidación ha sido practicada, en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal.
- La obra material de la presente liquidación ha sido terminada fuera del plazo estipulado en el Contrato de Obra de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Dirección de Obras



Plazo Contractual	:	60 días calendario
Inicio Plazo de Obra	:	01 – Noviembre – 2002
Fin de Plazo Contractual	:	30 – Diciembre – 2002
Fin de Plazo Real	:	09 – Enero – 2003
Periodo de Multa	:	Del 31.12.2002 al 09.01.2003
Atraso en Entrega de Obra	:	10 días
Fecha Recepción con observaciones	:	17 de Febrero del 2003
Fecha Recepción sin observaciones	:	11 de Marzo del 2003
Periodo de Multa	:	01 al 07.03.2003
Atraso en Levantamiento de Observaciones	:	07 días

- La Liquidación ha sido practicada al mes de Enero del 2002, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario El Peruano.
- El Costo de la Obra materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de **Cuatrocientos Cincuentinueve Mil Quinientos Cincuenticuatro y 32/100 Nuevos Soles (S/. 459,554.32)** incluido IGV. de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDE DE OBRA S/.
A. ADELANTOS CONCEDIDOS	240,214.29	240,214.29	-
Directo	80,071.43	80,071.43	-
Para compra de materiales	160,142.86	160,142.86	-
B. CONTRATO PRINCIPAL	386,246.94	316,975.00	69,271.94
Monto Básico	390,456.72	316,975.00	73,481.72
Reajustes	(4,209.78)	-	(4,209.78)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS	240,214.29	240,214.29	-
Directo	80,071.43	80,071.43	-
Para compra de materiales	160,142.86	160,142.86	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	(2,985.97)	-	(2,985.97)
Por Adelanto en Efectivo	(1,177.34)	-	(1,177.34)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(1,808.63)	-	(1,808.63)
E. INTERESES	219.90	-	219.90
Por mora en pago de la valorización N° 01	219.90	-	219.90
MONTO BRUTO	389,452.81	316,975.00	72,477.81
IGV (18%)	70,101.51	57,055.50	13,046.01
MONTO TOTAL	459,554.32	374,030.50	85,523.82





4.2 Recomendaciones

- Aprobar como Costo Total de la Obra materia de la presente Liquidación que asciende a la suma de Cuatrocientos Cincuentinueve Mil Quinientos Cincuenticuatro y 32/100 Nuevos Soles (S/. 459,554.32) incluido IGV.
- Aprobar mediante Resolución Directoral, previo informe legal, el Presupuesto Deductivo – Menores Metrados determinados al cierre de la Liquidación, ascendente a la suma de S/. 11,682.54 incluido IGV, a precio de Agosto del 2002, de acuerdo al Expediente Técnico que forma parte del Volumen IV de la presente Liquidación
- Aprobar mediante Resolución Directoral correspondiente la presente Liquidación de Obra y que esta compuesta por los documentos indicados en el ítem 3.1 y el presente Informe.
- El saldo que se debe aprobar y autorizar el pago a favor del Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., como consecuencia de esta Liquidación, es de Ochenticinco Mil Quinientos Veintitrés y 82/100 Nuevos Soles (S/. 85,523.82), incluido IGV.
- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el cobro al Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., de la suma de Dieciséis Mil Doscientos Setenticinco y 80/100 Nuevos Soles (S/. 16,275.80), incluido I.G.V., por concepto de la penalidad por atraso en entrega de obra y depositar el monto a la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, del Proyecto.
- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

En tal sentido señor Director, por las razones antes expuestas consideramos que la Liquidación Económica Final de la Obra "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", sea aprobada mediante Resolución Directoral, de creerlo por conveniente.

Es cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ING. JOSE LUIS MALDONADO ALBARRACIN
Director de Obras

Trujillo, 10 de Abril del 2003

Visto pase a: Dra. Bocana.

Para: proyecto R. D. -



ING. JOSE LUIS MALDONADO
DIRECTOR EJECUTIVO

10 ABR. 2003

Dr. Javier Lara Ortiz
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, 11 ABR. 2003

INFORME LEGAL N° 078 -2002-INADE/8304.2



A : Dr. JAVIER LARA ORTIZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

ASUNTO : Liquidación Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".

REF. : Informe N° 021-2003-INADE/8309



Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de informar lo siguiente:

RECIBIDO
Nº Reg. _____ Hora 16:50

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Carta C-023-2003, del 20.03.2003, el Contratista RSC Ingeniería S.A.C., presenta la Liquidación de Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", indicando que como producto de la Liquidación de la obra, ésta asciende al monto de S/. 459,554.32 incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 85,523.82 incluido I.G.V.
2. Al respecto el Inspector de Obra, a través del Informe N° 023-2003-INADE/8309-IO-FAP, del 09.04.2003, manifiesta que el costo final de la obra alcanza la suma de S/. 1'489,646.70 incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 85,523.82 incluido I.G.V., y la penalidad por pagar por el Contratista asciende a S/. 16,275.80 incluido I.G.V.
3. Asimismo la Dirección de Obras, mediante el Informe de la referencia, eleva la Liquidación Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry". Indica que la Liquidación Final comprende el Volumen I: Liquidación Económica, Valorizaciones Recalculadas, Coeficientes de Reajuste, Valorizaciones Tramitadas, Cálculo de Intereses; Volumen II: Documentos Contractuales, Volumen III: Resumen de Metrados Finales; Volumen IV: Expediente Técnico Presupuesto Deductivo – De Cierre – Menores Metrados. Precisa que la liquidación ha sido practicada en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal; se informa que la obra ha sido terminada fuera del plazo contractual, conforme al detalle que resume; indica que la liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2003, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Índices Unificados y Publicados en el Diario Oficial El Peruano. Sobre el costo de la Obra, se indica que ésta alcanza la suma de Cuatrocientos Cincuentinueve Mil Quinientos Cincuenticuatro y 32/100 Nuevos Soles (459,554.32) incluido I.G.V. En el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo– De Cierre – Menores Metrados, se indica que como resultado del desarrollo de la obra, se ha verificado la existencia de partidas del presupuesto cuyos metrados ejecutados no han llegado a cubrir cantidades bases establecidas, a pesar de haberse culminado con la ejecución de los trabajos en la obra, lo cual origina el Deductivo de Cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 11,682.54, incluido IGV, a precios de Agosto 2002, sobre el cual solicita su aprobación mediante Resolución Directoral. Finalmente indica que se debe proceder a aprobar la Liquidación Económica Final de la Obra, así como aprobar y autorizar a favor del Contratista, como consecuencia de la Liquidación, la suma de S/. 85,523.82, incluido IGV; y autorizar a la Oficina de Administración para que efectúe el cobro al Contratista de la suma de S/. 16,275.80 incluido I.G.V., por concepto de penalidad por atraso en la entrega de la obra.



II. ANALISIS:

1. El Art. 43º del T.U.O. de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, en cuanto a la Liquidación, prescribe que el contrato culmina con la liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento; la cual debidamente aprobada cerrará el expediente de la adquisición o contratación. En este mismo sentido, el Art. 144º del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación del contrato, no procederá reclamo alguno entre las partes mediante los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Ley y el Reglamento.
2. Específicamente en cuanto a la Liquidación de Obras, el Art. 164º del indicado Reglamento, establece las obligaciones y plazos que deben cumplir el Contratista y la Entidad para presentar y aprobar la Liquidación Económica Final del Contrato de Obra; apareciendo de los antecedentes que dentro del plazo legal, el Contratista ha cumplido con presentar la Liquidación Final de Obra, la misma que luego de su revisión, ha encontrado la conformidad de la Dirección de Obras, como oficina técnica; en tal sentido, corresponde a la Entidad aprobar la Liquidación de Obra mediante acto Resolutivo, la cual deberá ser puesta en conocimiento del Contratista, a efecto que quede consentida, de no existir observaciones sobre la misma.

III. CONCLUSION:

Conforme a lo expuesto se concluye que, conforme al Art. 164º del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Contratista ha presentado la liquidación dentro del plazo legal, por lo que contando con la opinión favorable de la Dirección de Obras, en su calidad de Oficina Técnica, es procedente la aprobación de la Liquidación Económica Final de Obra “Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry”, con el reconocimiento del saldo a favor del Contratista, y el descuento respectivo por la penalidad incurrida.

VI. RECOMENDACIÓN

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Económica Final de Obra “Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry”.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes, s.e.u.o.

Atentamente,

CARMEN C. BECERRA VELASQUEZ
Abogada

Trujillo, 11 de Abril del 2003
Visto decreto para a: Dirección Ejecutiva
Para: su conocimiento y sus
cripicias de R. O. adjuntas, si
lo estima pertinente.

Dr. Javier Lara Ortiz
jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Resolución Directoral

Nº 120 -2003-INADE/8301
Trujillo, 11 de Abril del 2,003

VISTO, el Informe Nº 021-2003-INADE/8309, del 10.04.2003, de la Dirección de Obras relacionado con la aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry".

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un órgano de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, ante la inminencia del Fenómeno "El Niño" mediante Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, se declaró en estado de emergencia, entre otros, al departamento de La Libertad, por un plazo de 60 días, a efectos que diversos Ministerios, Consejos Transitorios de Administración Regional, Municipalidades de los departamentos comprendidos en la emergencia declarada, Banco de Materiales, y el Instituto Nacional de Desarrollo -INADE-, puedan ejecutar al amparo del citado Decreto, obras y acciones de prevención y mitigación de daños previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las Municipalidades en coordinación con cada sector comprometido en el peligro inminente;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 048-2002, de fecha 18.09.2002, suspendió, durante el ejercicio presupuestal 2002, la aplicación de lo dispuesto en el Art. 6º y 10º de la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, respecto al cumplimiento del Ciclo de Proyectos para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del "Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003"; y asimismo, la Resolución Directoral Nº 008-2002-EF/68.01, de fecha 23.09.2002, aprobó la Directiva Nº 003-2002-EF/68.01 "Directiva del Programa de Prevención ante la eventual ocurrencia del Fenómeno El Niño 2002 – 2003";

Que, asimismo, el INADE mediante Resolución Jefatural Nº 162-2002-INADE-1100, del 18.10.2002, resolvió exonerar, dentro del marco del Decreto Supremo Nº 088-2002-PCM, entre otros, al Proyecto Especial CHAVIMOCHEC de los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, hasta por la suma de S/. 10'955,280.00, para la ejecución de las obras según detalle adjunto, dentro de las cuales se encuentran la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"; autorizando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a fin de proceder a celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de la obra antes citada;

Que, dentro del contexto de emergencia declarado, mediante Resolución Directoral Nº 296-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, se designó el Comité Especial para la ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"; autorizando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a fin de proceder a celebrar los contratos que sean necesarios para la ejecución de la obra antes citada;



Emergencia: "Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 -2003" para la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry"; integrado por los miembros que en la misma se indican;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 299-2002-INADE/8301, del 21.10.2002, integrada por Resoluciones Directorales N° 307 y 308-2002-INADE/8301, ambas del 29.10.2002, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía", bajo el sistema de Precios Unitarios; con un Valor Referencial de S/. 239,203.87, incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto de 2002, con plazo de ejecución de 60 días calendario, con cargo al Componente 2.1188 Rehabilitación Infraestructura Hidráulica, Meta 00004 Reemplazo Ataguías Estación La Agonía, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", bajo el sistema de Precios Unitarios; con un Valor Referencial de S/. 232,257.83, incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto de 2002, con plazo de ejecución de 60 días calendario con cargo al Componente 2.1188 Rehabilitación Infraestructura Hidráulica, Meta 00005 Reemplazo Ataguías Estación Salaverry, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 304-2002-INADE/8301, del 25.10.2002, se aprobó las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cantidad - Emergencia: Programa de Prevención Fenómeno El Niño 2002 -2003" para la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", por un valor referencial ascendente a S/. 471,461.70 incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., a precios de Agosto de 2002, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el acto público de selección de mejor propuesta se llevó a cabo el día 30.10.2002, conforme consta en el Acta de su propósito, otorgándose la Buena Pro a la Empresa RSC INGENIERÍA S.A.C., con una oferta económica de S/. 472,421.47, incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV, a precios de Agosto de 2002, y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 321-2002-INADE/8301, del 04.11.2002, se aprobó el Contrato de Ejecución de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía" y "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", suscrito con fecha 31.10.2002, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y el Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., a precios de la oferta del Contratista vigentes al 31.08.2002, por el monto total de S/. 472,421.47, incluido Gastos Generales, Utilidad e I.G.V., y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 315-2002-INADE/8301, del 31.10.2002, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra materia de la presente Liquidación, la cual se hizo efectiva el 31.10.2002, conforme aparece en el Acta de su propósito; y de conformidad con la Cláusula Séptima y Octava del Contrato, el plazo de ejecución de la obra empezó a regir a partir del 01.11.2002;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 318-2002-INADE/8301, del 31.10.2002, se designó al Ing. Freddy Agama Puñez, como inspector de la Obra "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2003-INADE/8301, del 27.01.2003, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que inició sus acciones levantando el Acta con Observaciones el 17.01.2003; y suscribiendo el Acta de Recepción Final de Obra, sin observaciones, el 11.03.2003;

Que, mediante Carta C-023-2003, del 20.03.2003, el Contratista RSC Ingeniería S.A.C., presenta la Liquidación de Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", indicando que como producto de la Liquidación de la obra, ésta asciende al monto de



Resolución Directoral

Nº 120 -2003-INADE/8301

- 03 -

Que, mediante Informe Nº 023-2003-INADE/8309-IO-FAP, del 09.04.2003, el Inspector de la Obra, informa que el costo final de la obra alcanza la suma de S/. 459,554.32 incluido I.G.V., con un saldo a favor del Contratista de S/. 85,523.82 incluido I.G.V., y la penalidad por pagar por el Contratista asciende a S/. 16,275.80 incluido I.G.V;

Que, asimismo la Dirección de Obras, mediante el Informe de VISTO, eleva la Liquidación Económica Final de la Obra: "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry". Indica que la Liquidación Final comprende el Volumen I: Liquidación Económica, Valorizaciones Recalculadas, Coeficientes de Reajuste, Valorizaciones Tramitadas, Cálculo de Intereses; Volumen II: Documentos Contractuales, Volumen III: Resumen de Metrados Finales; Volumen IV: Expediente Técnico Presupuesto Deductivo – De Cierre – Menores Metrados. Precisa que la liquidación ha sido practicada en base a los metrados finales de obra, para lo cual se ha considerado los metrados finales del Contrato Principal; se informa que la obra ha sido terminada fuera del plazo contractual, conforme al detalle que resume; indica que la liquidación ha sido practicada al mes de Enero 2003, habiéndose efectuado los cálculos referentes a los reintegros con los Indices Unificados y Publicados en el Diario Oficial El Peruano. Sobre el costo de la Obra, se indica que ésta alcanza la suma de Cuatrocientos Cincuentinueve Mil Quinientos Cincuenticuatro y 32/100 Nuevos Soles (459,554.32) incluido I.G.V. En el Expediente Técnico del Presupuesto Deductivo– De Cierre – Menores Metrados, se indica que como resultado del desarrollo de la obra, se ha verificado la existencia de partidas del presupuesto cuyos metrados ejecutados no han llegado a cubrir cantidades bases establecidas, a pesar de haberse culminado con la ejecución de los trabajos en la obra, lo cual origina el Deductivo de Cierre, el mismo que asciende a la suma de S/. 11,682.54, incluido IGV, a precios de Agosto 2002, sobre el cual solicita su aprobación mediante Resolución Directoral. Finalmente indica que se debe proceder a aprobar la Liquidación Económica Final de la Obra, así como aprobar y autorizar a favor del Contratista, como consecuencia de la Liquidación, la suma de S/. 85,523.82, incluido IGV; y autorizar a la Oficina de Administración para que efectúe el cobro al Contratista de la suma de S/. 16,275.80 incluido I.G.V., por concepto de penalidad por atraso en la entrega de la obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 078-2003-INADE/8304.2, del 11.04.2003, se pronuncia sobre la Liquidación Final de Obra, en el sentido que conforme al Art. 164º del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, el Contratista ha presentado la liquidación dentro del plazo legal, por lo que contando con la opinión favorable de la Dirección de Obras, en su calidad de Oficina Técnica, opina por la procedencia de la aprobación de la Liquidación Económica Final de Obra "Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry", con el reconocimiento del saldo a favor del Contratista, y el descuento respectivo por la penalidad incurrida;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;



Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012 y 013-2001-PCM respectivamente; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Jefatural N° 162-2002-INADE-1100, y el Art. 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 253-2000-INADE/1100;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo - De Cierre Menores Metrados, el mismo que asciende a la suma de ONCE MIL SEISCIENTOS OCIENTOS Y 54/1000 NUEVOS SOLES (S/. 11,682.54), incluido IGV, a precios de Oferta de Agosto 2002, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la Presente Resolución Directoral.

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obra “Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry”, suscrito con fecha 31.10.2002, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., la cual arroja como costo total de la Obra la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTICUATRO Y 32/100 NUEVOS SOLES (S/. 459,554.32) incluido el Impuesto General a las Ventas; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa y los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

TERCERO.- Aprobar como saldo a favor del Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., la suma de OCIENTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS Y 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 85,523.82), incluido el Impuesto General a las Ventas.

CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el cobro al Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., de la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTICINCO Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 16,275.80), incluido el Impuesto General a las Ventas, por concepto de penalidad por atraso en la entrega de la obra, y depositar el indicado monto en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

QUINTO.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que efectúe el pago al Contratista RSC INGENIERIA S.A.C., de la suma de SESENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 02/100 NUEVOS SOLES (S/. 69,248.02), incluido el Impuesto General a las Ventas.

SEXTO.- El Contratista deberá hacer llegar a la Oficina de Administración, los comprobantes de Pago de aportaciones al SENCICO, ESSALUD, y acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores.

SETIMO.- Notifíquese al Contratista los extremos de la presente Resolución para los fines de Ley y hágase de conocimiento del CONSUCODE y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

ING. JOSE LEON RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO



Resolución Directoral

Nº 120 -2003-INADE/8301

- 05 -

ANEXO Nº 01

LIQUIDACION ECONOMICA - FINAL

“Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry”

ENTIDAD	PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ADJUDICACION DIRECTA	Adjudicación Menor Cantidad con Exoneración aprobada mediante R. J. Nº 162-2002-INADE-1100
CONTRATISTA	RSC INGENIERIA S.A.C.
MONTO DEL CONTRATO	S/. 472,421.47, incl. IGV, a precios 31 Agosto 2002
FECHA DEL CONTRATO	31.10.2002
APROBACION DEL CONTRATO	R.D. Nº 321-2002-INADE/8301
PLAZO DE CONTRATO	60 días calendario
INICIO DEL PLAZO	01 de Noviembre de 2002
TERMINO DEL PLAZO	30 de Diciembre de 2002
TERMINO REAL	09 de Enero de 2003



ANEXO N° 02

RESUMEN GENERAL

CONCEPTO	COSTO DE OBRA S/.	COSTO TRAMITADO S/.	SALDO DE OBRA S/.
A. ADELANTOS CONCEDIDOS	240,214.29	240,214.29	-
Directo	80,071.43	80,071.43	-
Para compra de materiales	160,142.86	160,142.86	-
B. CONTRATO PRINCIPAL	386,246.94	316,975.00	69,271.94
Monto Básico	390,456.72	316,975.00	73,481.72
Reajustes	(4,209.78)		(4,209.78)
C. (-) AMORTIZACION DE ADELANTOS	240,214.29	240,214.29	-
Directo	80,071.43	80,071.43	-
Para compra de materiales	160,142.86	160,142.86	-
D. (-) DEDUCCION POR REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN	(2,985.97)	-	(2,985.97)
Por Adelanto en Efectivo	(1,177.34)	-	(1,177.34)
Por Adelanto para Compra de Materiales Específicos	(1,808.63)	-	(1,808.63)
E. INTERESES	219,90		219.90
Por mora en pago de valorización N° 01	219,90	-	219.90
MONTO BRUTO	389,452.81	316,975.00	72,477.81
IGV (18%)	70,101.51	57,055.50	13,046.01
MONTO TOTAL	459,554.32	374,030.50	85,523.82



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

Trujillo, Abril 11 del 2003

OFICIO N° 0249 -2003-INADE/8304



Señor Ingeniero
JOSE LEON RIVERA
Director Ejecutivo
Presente.-

Asunto: Eleva Proyecto de Resolución Directoral

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su Despacho en fojas dieciocho (18) y 04 Anillados (Volumen I, II, III y IV), correspondiente al Proyecto de Resolución Directoral por el cual se aprueba la **“Liquidación Económica Final del Contrato de Obra: Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad La Agonía y Reemplazo de Ataguías Estructura de Seguridad Salaverry”**

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DR. JAVIER LARA ORTIZ
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

INCL.: Lo indicado + 04 Anillados: VOLUMEN I (104 folios)
VOLUMEN II (039 folios)
VOLUMEN III (057 folios)
VOLUMEN IV (006 folios)

JLO/arr.



Visito, pase a: JTD
Para: Transcribir
DR. JOSE LEON RIVERA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
11 ABR. 2003